



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 8 SEP 1995

VISTO; Nuevamente los expedientes observados en Capítulo de observaciones Anexo II de la Resolución N° 126/95 T.C.P. y que corresponde a la rendición de cuentas del mes de JUNIO DE 1994- de la Dirección Provincial de Vialidad por el importe total de Pesos VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 22.782,97.-); Y

CONSIDERANDO: Que dicha cifra está discriminada de la siguiente manera: 1)- Gastos en Personal: \$ 1,005,63 2)- Gastos Generales: \$ 13.079,30- 3)-Ingresos: \$ 8.698,04;

Que el responsable del Organismo Ing°- Antonio MORESI ha presentado los descargos correspondientes mediante Nota N° 129/95 letra: D.P.V. de fecha 06-06-95;

Que analizadas las mismas, se aconseja de acuerdo al Informe N° 259 /95 Letra: T.C.P. proceder a la aprobación en forma total del capítulo de observaciones ampliando el mismo hasta la cifra de Pesos MIL CINCO CON 63/100 (\$ 1.005,63.-) **GASTOS EN PERSONAL** - Pesos TRECE MIL SETENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 13.079,30.-) **GASTOS GENERALES** y Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 4/100 (\$ 8.698,04) **INGRESOS** ;

Que en dicho Informe, surgen algunas recomendaciones detalladas en Anexo I a la presente las que deberán ser notificadas a los responsables del Organismo fiscalizado;

Que el Tribunal de Cuentas es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de los fondos, percepción de caudales públicos u operaciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



financieras-patrimoniales del Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º- inciso b) de la Ley 50;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

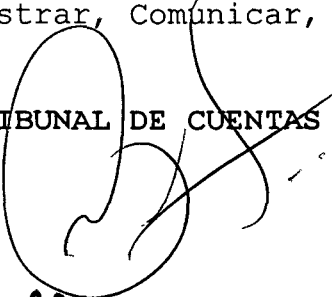
ARTICULO 1º- Ampliar en forma total la aprobación de la cuenta del mes de Junio de 1994- de la Dirección Provincial de Vialidad y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por el siguiente concepto e importe efectivo de Pesos VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 97/100.- (\$ 22.782,97.-) cifra que se encuentra discriminada por: **Gastos en Personal:** Pesos \$ 1.005,63, **Gastos Generales:** Pesos \$ 13.079,30 y Pesos \$ 8.698,04 **Ingresos.**

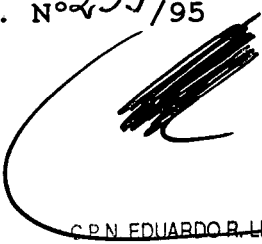
ARTICULO 2º- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Artículo anterior al entonces Señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Ingº- Jorge GARRAMUÑO.

ARTICULO 3º- Recomendar a los responsables se dé estricto cumplimiento a lo indicado en Anexo I de la presente, bajo apercibimiento de formular los cargos correspondientes a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º- Registrar, Comunicar, Cumplido archivar .-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. Nº 235/95


G. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I DE LA RESOLUCION T.C.P, N° 235/95

Pago de Aportes Fuera de Término: En cuanto al plazo para el depósito de los mismos, deberá cumplir estrictamente con lo estipulado en Art- 13°- de la Ley Territorial N° 442, bajo apercibimiento de formularse los cargos que correspondieren a los responsables a partir de la notificación de la presente .

Aporte a la C.N.A. Y S.: La retención descontada al agente y que no fuera depositada , deberá reintegrarse al mismo .

Al respecto se recomienda: Que deberán dar estricto cumplimiento a lo estipulado por las Leyes vigentes considerando que de haberse producido un siniestro , esa Dirección hubiese tenido que afrontar el pago de las indemnizaciones correspondientes por no existir cobertura por parte de la C.N. A Y S. por falta de pago, habiéndose producido un perjuicio fiscal .

Gastos Generales: Expedientes Nros: 092-120-121-y 135/94: Deberá tener muy en cuenta lo establecido por el Art- 13- de la Ley de Contabilidad: "Constituirá compromiso el acto de autoridad competente en virtud del cual los créditos se destinan definitivamente a realización de gastos por adquisiciones, obras y servicios a proveer o provistos a la administración Pública..."

Pago fuera de término Facturas de Servicios: Recomendar que en relación a estos pagos deberá prestarse especial atención en no volver a incurrir en este tipo de infracciones a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones que correspondan , y que se arbitren los medios y controles necesarios para evitar los



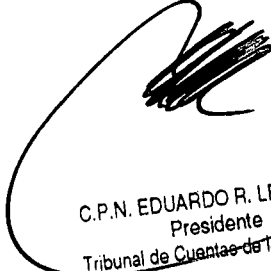
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



inconvenientes que pudieran ocurrir por ausencia del Personal Jerárquico .

Ingresos: Intereses por depósitos a plazos fijos: - Se recomienda que a los fines de poder incluir en el balance de cada mes el importe correcto de los intereses en función de su devengamiento, se realice un exhaustivo y correcto análisis de los certificados.


C. P. R. CLAUDIO A. PICCINI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia